UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1004 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 687-2012-UNSCH-CU, se encargó las funciones del cargo de Decano al Dr. Julio Gómez Méndez, Mg. Cipriano Mendoza Rojas, Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo y Dr. Jaime Alberto Huamán Montes de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ingeniería Química y Metalurgia, Derecho y Ciencias Políticas y Ingeniería de Minas, Geología y Civil respectivamente, hasta el 31 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 602-2012-UNSCH-R, se encargó las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, al Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, a partir del 22 de octubre al 03 de diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 641-2012-UNSCH-R, se prorrogó el encargo de las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Enfermería, a la Mg. Celia Berenice Maurtua Galván, a partir del 01 al 30 de noviembre de 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 642-2012-UNSCH-R, se encargó las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, a partir del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2012;

Que, el proceso de elección de los miembros de Consejos de Facultad no ha concluido, lo que imposibilita la elección de los Decanos en las diferentes Facultades, en el marco de lo establecido por los artículos 139º y 140º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución, es necesario prorrogar el encargo de las funciones del cargo de Decano al Profesor Principal o Asociado de mayor antigüedad en su categoría, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el encargo de las funciones del cargo de Decano de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. JULIO GÓMEZ MÉNDEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 01 de noviembre de 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1004 -2012-UNSCH-CU

-02- [illegible] 2012

- Mg. CIPRIANO MENDOZA ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 01 de noviembre de 2012.

- Mtro. OSCAR OBDULIO GALVÁN OVIEDO, Profesor Principal a Tiempo Completo, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de noviembre de 2012.

- Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de noviembre de 2012.

- Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 04 de diciembre de 2012.

- Mg. CELIA BERENICE MAURTUA GALVÁN, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decana de la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de diciembre de 2012.

- Mg. MANUEL ULDARICO MA. YORGA SÁNCHEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]LODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

HFZ/mjsl